



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL PERU SALA PENAL PERMANENTE

REVISIÓN NCPP N.º 355-2022/LAMBAYEQUE
PONENTE: CESAR SAN MARTIN CASTRO

Lima, veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro

AUTOS y VISTOS: el proceso de revisión incoado por el condenado SIMÓN SALDAÑA GONZALES.

CONSIDERANDO. Que de acuerdo al auto de calificación de fojas ciento setenta y cuatro, de veintiuno de julio de dos mil veintidós, se solicitó que la Dirección Criminalística de la Policía Nacional del Perú la realización de una pericia grafotécnica de la resolución de alcaldía 064-2018-MDLL/A. Que mediante el Parte 385-2022-DIRCRI PNP/DIVLACRI-DEPGRAF se informó sobre los inconvenientes para la realización de la indicada pericia dado que solo se envió una copia de la resolución, por lo cual mediante decreto de fojas doscientos treinta y seis, de diecisiete de julio de dos mil veintitrés, la Secretaría de esta Sala Suprema solicitó al juez que vio la causa eleve el expediente en físico donde se encontraría la resolución de alcaldía en original. Que el aludido juzgado tampoco tiene la resolución original sino copia de copia, al igual que la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque. En consecuencia, para mejor resolver: **I ORDENARON** que por Secretaría se solicite el original de la resolución de alcaldía 064-2018-MDLL/A, de veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, a la misma Municipalidad Distrital de Llama, Provincia de Chota, Región Cajamarca. **II.** Declararon **SIN EFECTO** la vista de la causa señalada para el día de la fecha. **INTERVINO** el señor Peña Farfán por vacaciones del señor Lujan Túpez. **HÁGASE** saber.

SS.

SAN MARTÍN CASTRO

ÁLTABAS KAJATT

SEQUEIROS VARGAS

CARBAJAL CHÁVEZ

PEÑA FARFÁN

CSMC/AMON